Ref.: Apruébese renovación de contrato de Arriendo Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con Inversiones Doña Chabela.

RESOLUCION EXENTA Nº 071

Rancagua, 13 de enero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968 que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N°20.798 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2015 y Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución de la Dirección Regional Nº942 del 07 de diciembre de 2011; Resolución Nº443 del 13 noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que la resolución 942 en su anexo de contrato indica que el arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones y podrá renovarse en forma automática, tácita y sucesiva en las mismas condiciones, si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente mediante **carta certificada** con a lo menos **sesenta días (60)** de anticipación al vencimiento del plazo contratado.

2.-.Que por razones de buen servicio y continuidad de las actividades y funciones propias de la Dirección Regional de JUNAEB, se requiere un inmueble para el normal funcionamiento de la misma.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébese Continuidad de Arriendo de Inmuebles, celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,

Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y la Sociedad Inversiones Doña Chabela Limitada, por la propiedad ubicada en O´Carrol Nº 308, Comuna de Rancagua.

ARTICULO 2°.- La renta de arrendamiento se reajustará en su caso, mensualmente de acuerdo a la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento. Imputase el gasto al presupuesto de gasto de la Dirección Regional JUNAEB de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ARTICULO 3°.- El contrato se prorroga desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

IVAN ACEVEDO SILVA
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB (TP)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.-

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Regional de Recursos y Personas

IAS/HSN/MLLR//hsn